



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0208-2020-MPU-ALC

Contamana, 21 de Setiembre del 2020.

VISTO:

Que, **INFORME N°0120-2020-MPU-A-GM-GPPyO** de fecha 21 de Setiembre del 2020, donde se propone Incorporación de Crédito Suplementario por Concepto de proyección de ingresos en la fuente de financiamiento de 5 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2019, por Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2019-MPU-SE, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N°009-2019-MPU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana, ascendente a la suma de **S/.18'010,813.00 (Dieciocho Millones Diez Mil Ochocientos Trece Con 00/100 SOLES)**.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-Directiva para Ejecución Presupuestaria, SUBCAPITULO III – Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° " del Decreto Legislativo N°1440", señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos", asimismo, el numeral 47.2 artículo 47° de la misma Ley, señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, dentro de los diez(10) días calendario siguientes de vencido el mes y se realiza a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto".

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Apruébese la Incorporación del Crédito Suplementario, por un monto de S/.45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:
Pliego: 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali.**



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año de la Universalización de la Salud”

INGRESOS

- 1. **Ingresos Presupuestarios**
- 1.1 **Impuesto y Contribuciones Obligatorias**
- 1.1.2. **Impuestos a la Propiedad**
- 1.1.2.1. **Impuesto sobre la Propiedad Inmueble**
- 1.1.2.1.1. **Predial**
- 1.1.2.1.1.1. **Predial** S/. 45,000.00

TOTAL DE INGRESOS **S/.45,000.00**

EGRESOS

- SECCION SEGUNDA : *Instancias descentralizadas*
- PLIEGO : *301465 Municipalidad Provincial de Ucayali.*
- FTE FTO : *5 Recursos Determinados*
- RUBRO : *08 Impuestos Municipales*

Genérica: 2.3 Bienes y Servicios: S/.45,00.00

TOTAL DE EGRESOS **S/.45,000.00**

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución de la presente Resolución y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del Plazo Legal y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
- A.L.
- S.G.
- G.P.P.yO.
- G.A.F.
- G.M.
- ALC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE